SECRETARIA. - San Pelayo, 06 de MARZO de 2024. Señor Juez, en la fecha le doy cuenta a usted del anterior memorial presentado por el doctor ALFONSO ALEJANDRO JARAMILLO ANDRADE, apoderado judicial de la parte demandante, en el asunto de la referencia. PROVEA.

EDWIN DE JESÚS SALGADO GUERRERO
Secretario

JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PELAYO
CÓRDOBA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo, ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: JOSE NICOLAS ANDRADE MENDEZ C.C 7.376.242
APODERADO: ALFONSO ALEJANDRO JARAMILLO ANDRADE C.C.1.073.827.704
DEMANDADO: LILIANA LLORENTES MENDEZ C.C. 50.983.382
RADICACIÓN: 23-686-40-89-001-2022-00028-00

Solicita el doctor ALFONSO ALEJANDRO JARAMILLO ANDRADE, apoderado judicial de la parte demandante, en el asunto de la referencia, solicitando al despacho se le de celeridad en el incidente presentado contra los tesoreros del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS, CONCESION RUTA AL MAR y AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, contra los tesoreros del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS, CONCESION RUTA AL MAR y AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

Teniendo en cuenta lo anterior y antes de resolver de fondo la solicitud presentada se requerirá al INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS, CONCESION RUTA AL MAR y AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, para que en término de cinco (5) días improrrogables sin dilación alguna, informen al despacho si es procedente la medida solicitada y las gestiones realizadas, referente a la retención de los dineros, qué por concepto de la compra del predio identificado con matrícula inmobiliaria 143-24568 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cerete, se le adeuden a la señora LILIANA LLORENTE MÉNDEZ identificada con C.C 50.983.382, por parte de la AGENCIA NACIONAL INFRAESTRUCTURA y/o la CONCESIÓN RUTA AL MAR.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pelayo,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS, CONCESION RUTA AL MAR y AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, para que en término de cinco (5) días improrrogables sin dilación alguna, informen al despacho si es procedente la medida solicitada, si existe el credito en la actualidad e informen las gestiones realizadas, referente al retención de los dineros, qué por concepto de la compra del predio identificado con matrícula inmobiliaria 143-24568 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cerete, se le adeuden a la señora LILIANA LLORENTE MÉNDEZ identificada con C.C

50.983.382, por parte de la AGENCIA NACIONAL INFRAESTRUCTURA y/o la CONCESIÓN RUTA AL MAR.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior se resolverá de fondo la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YAMITH ALBEIRO AYCARDI GALEANO
Juez

Firmado Por:
Yamith Albeiro Aycardi Galeano
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Pelayo - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **219ee0f727f96b4bb641acd26dca14a993f9f83cbef6c3977a59d5b00e25957e**
Documento generado en 08/03/2024 09:24:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica